



Lineamientos para el Diseño, Aprobación y Evaluación de las Intervenciones Sociales de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana


DI N° 007-GPC-SBLM

Versión: 01

DIRECTIVA N° 007-GPC-SBLM

**LINEAMIENTOS PARA EL DISEÑO, APROBACIÓN Y  
EVALUACIÓN DE LAS INTERVENCIONES SOCIALES DE LA  
SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LIMA METROPOLITANA**

ROL	NOMBRE	CARGO	FECHA	SELLO Y FIRMA
Elaborado por:	Pedro Jonel Ripalda Ramírez	Gerente de Programas Sociales y Cooperación	02 OCT. 2017	 Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana M.C. PEDRO RIPALDA RAMIREZ Gerente de Programas Sociales y Cooperación
Revisado por:	Hugo Bernabé Soto Sullca	Gerente de Planificación y Presupuesto	04 OCT. 2017	 SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LIMA METROPOLITANA Ing. Hugo Soto Sullca Gerente de Planificación y Presupuesto
	Wilder Alejandro Sifuentes Quilcate	Gerente de Asesoría Legal	04 OCT. 2017	 SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LIMA METROPOLITANA Abog. Wilder Alejandro Sifuentes Quilcate Gerente de Asesoría Legal
Aprobado por:	Saúl Fernando Barrera Ayala	Gerente General	10 OCT. 2017	 SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LIMA METROPOLITANA Mg. SAÚL FERNANDO BARRERA AYALA Gerente General

	Lineamientos para el Diseño, Aprobación y Evaluación de las Intervenciones Sociales de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana	DI N° 007-GPC-SBLM
		Versión: 01

**CONTROL DE CAMBIOS \***

N°	Ítems	Descripción del cambio	Versión	Fecha de vigencia
1	-	Versión Inicial del Documento	01	11 OCT. 2017



Comentarios a las Versiones

\* Contemplar sólo las 2 últimas versiones.





## ÍNDICE

1. FINALIDAD .....	4
2. BASE LEGAL .....	4
3. ALCANCE .....	5
4. DEFINICIONES .....	5
5. SIGLAS .....	6
6. DISPOSICIONES GENERALES .....	7
7. DISPOSICIONES ESPECIFICAS .....	7
8. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS .....	9
9. REGISTROS .....	9
10. ANEXOS .....	10
ANEXO N° 1 - ELEMENTOS PARA EL DISEÑO DE LAS INTERVENCIONES SOCIALES .....	11
ANEXO N° 2 - MATRIZ PARA PRESENTAR UNA INTERVENCIÓN SOCIAL .....	12
ANEXO N° 3 - MATRIZ PARA PRESENTAR UN PROGRAMA SOCIAL CON LÍNEAS DE ACCIÓN .....	13



Lineamientos para el Diseño, Aprobación y Evaluación de las Intervenciones Sociales de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana

DI N° 007-GPC-SBLM

Versión: 01

## 1. FINALIDAD

Establecer lineamientos para el diseño, aprobación y evaluación de las Intervenciones Sociales de la SBLM, atendiendo los principios de eficiencia, eficacia y contribuir a los fines sociales de la Institución.

## 2. BASE LEGAL

N°	Norma Legal	Referencia aplicable
1	Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.	Establece los principios y la base legal para iniciar el proceso de modernización de la gestión del Estado, en todas sus instituciones e instancias.
2	Ley N° 26918, Ley de Creación del Sistema Nacional para la Población en Riesgo y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-98-PROMUDEH.	Crea el Sistema Nacional para la Población en Riesgo -SPR- con la finalidad de dirigir las actividades del Estado y convocar a la comunidad en numeral para la promoción, atención y apoyo a niños, adolescentes, mujeres, jóvenes y ancianos, y en general toda persona en situación de riesgo y abandono o con problemas síquicos, sociales o corporales que menoscaben su desarrollo humano.
3	Ley N° 27337, Ley que aprueba el Nuevo Código de los Niños y Adolescentes y sus modificatorias.	Aprueba el Nuevo Código de los Niños y Adolescentes, en Derechos y libertades; Sistema Nacional de Atención Integral al Niño y al Adolescente, Instituciones familiares, y Administración de justicia especializada en el niño y el adolescente.
4	Ley N° 29174, Ley General de Centros de Atención Residencial y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 008-2009 – MIMDES.	Regula el funcionamiento de los Centros de Atención Residencial, que brindan residencia a niñas, niños y adolescentes.
5	Ley N° 30490, Ley de las Personas Adultas Mayores.	Establece el marco normativo que garantiza el ejercicio de los derechos de la persona adulta mayor, a fin de mejorar su calidad de vida y propiciar su plena integración al desarrollo social, económico, político y cultural de la Nación.
6	Decreto Supremo N° 003-2013-MIMP.	Aprueba el Plan Nacional para las Personas Adultas Mayores 2013-2017.
7	Decreto Supremo N° 004-2016-MIMP.	Regula el funcionamiento de los Centros de Atención para Personas adultas Mayores, y establece el procedimiento de acreditación y supervisión.



8	Decreto Supremo N° 004-2010-MIMDES.	El artículo 2º, determina que son fines de las Sociedades de Beneficencia Pública y las Juntas de Participación Social, la promoción, atención y apoyo a niñas, adolescentes, jóvenes mujeres, ancianos y, en general a toda persona en situación de riesgo, abandono o con problemas psíquicos, sociales corporales que menoscaben su desarrollo humano.
9	Resolución de Presidencia N° 18-2017-P/SBLM.	Formaliza la aprobación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la SBLM.

### 3. ALCANCE

Las disposiciones contenidas en la presente Directiva son de aplicación y cumplimiento obligatorio por todos los responsables de las unidades orgánicas que integran la GPC de la SBLM.

### 4. DEFINICIONES

- 4.1 **Actividades:** Son las acciones que se deben realizar para obtener los productos vinculados a los resultados de la intervención social.
- 4.2 **Coberturas:** Constituyen los aspectos de la estrategia que definen la intervención en relación a los beneficiarios que incorporará (claramente identificados en el diagnóstico), y a los plazos en los cuales se desarrollará la Intervención Social.
- 4.3 **Diagnóstico:** Proceso de análisis, medición e interpretación que ayuda a identificar: situaciones, problemas, factores causales implicados, población objetivo y su contexto.
- 4.4 **Demanda:** Requerimientos, manifiestos o latentes que realizan los Centros Asistenciales sobre el conjunto de bienes y/o servicios necesarios para satisfacer la necesidad de la población a la que atienden.
- 4.5 **Déficit:** Diferencia existente entre la oferta de bienes y/o servicios y la demanda de los mismos.
- 4.6 **Estrategia de Intervención:** Es la modalidad particular en la cual se define la forma en que se deberá alcanzar los objetivos propuestos en la Intervención Social. Su carácter estratégico está dado por el enfoque a través del cual se construirá un nuevo escenario de futuro.
- 4.7 **Financiamiento:** Es la relación de las fuentes de financiamiento: recursos institucionales, recursos provenientes de cooperantes nacionales y/o internacionales, donaciones, voluntariado, actividades productivas o de negocios, u otros.



- 4.8 Indicadores:** Son variables a través de las cuales se pueden observar señales respecto al logro de objetivos, productos o actividades.
- 4.9 Intervención Social:** Es un conjunto de actividades destinadas a la creación de productos, que contribuyen a mejorar las condiciones de vida de una población específica albergada en la Institución, a fin de lograr su bienestar social.
- 4.10 Justificación:** Es la descripción sintetizada de los problemas que se pretenden abordar mediante una intervención determinada, y la descripción del probable escenario de no efectuarse dicha intervención; además incluye la relación existente entre las políticas públicas y el problema a ser tratado.
- 4.11 Metas:** Son los niveles de logro que a priori se proponen para el desarrollo de una determinada Intervención Social, en torno a cada uno de los objetivos, productos y actividades.
- 4.12 Oferta:** Conjunto de bienes y/o servicios que entrega la Institución a los Centros Asistenciales para resolver su situación deficitaria.
- 4.13 Operacionalización:** Consiste en establecer las metas de una Intervención Social, su factores de medición y el modelo de gestión de su operatividad.
- 4.14 Población Objetivo:** Es el subconjunto de la población carenciada o en riesgo que se puede incluir en la intervención.
- 4.15 Problema:** Conjunto de necesidades insatisfechas, las cuales no pueden ser cubiertas a través de los recursos asignados y otros recursos obtenidos de fuentes cooperantes. Las necesidades insatisfechas pueden ser manifiestas o latentes.
- 4.16 Productos:** Son el fruto concreto, tangible y observable de las actividades de la Intervención Social; que contribuyen a mejorar las condiciones de vida de una población específica albergada.
- 4.17 Presupuesto:** Son los recursos financieros requeridos para implementar la Intervención Social.
- 4.18 Sistema de Seguimiento y Evaluación:** Es el conjunto coherente de acciones e instrumentos de seguimiento y evaluación que dispondrá la Intervención Social para apoyar la toma de decisiones. El sistema propuesto debe considerar al menos el monitoreo permanente de la Intervención Social y la evaluación de los impactos producidos.

## 5. SIGLAS

- SBLM : Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana.  
GAF : Gerencia de Administración y Finanzas.



- GAL : Gerencia de Asesoría Legal.  
GPC : Gerencia de Programas Sociales y Cooperación.  
GPP : Gerencia de Planificación y Presupuesto.  
SGPD : Subgerencia de Planes, Inversiones y Desarrollo Institucional.  
SGCN : Subgerencia de Cooperación Nacional e Internacional  
SGPS : Subgerencia de Prestaciones Sociales.  
SGPO : Subgerencia de Políticas y Estrategias.

## 6. DISPOSICIONES GENERALES

- 6.1 La GPC, a través de la SGPO, es la responsable de diseñar, planificar, promover, organizar, dirigir, monitorear, controlar y evaluar las Intervenciones Sociales de la SBLM, que permita mejorar la calidad de los servicios que se brinda a sus beneficiarios.
- 6.2 La GPC, a través de la SGPS, es la responsable de conducir la implementación de las Intervenciones Sociales de la SBLM a través de los Centros Asistenciales a su cargo.
- 6.3 La GPC, a través de la SGCN, es la responsable de gestionar las acciones de cooperación y obtención de donaciones que puedan aportar a la operatividad de las Intervenciones Sociales, acorde a sus prioridades y necesidades de apoyo.

## 7. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

### 7.1 Del diseño de las Intervenciones Sociales:

- 7.1.1 Para el diseño de las Intervenciones Sociales, se deben considerar los siguientes criterios:
- La población objetivo de la intervención debe encontrarse en situación de vulnerabilidad y riesgo social.
  - Debe tener una perspectiva de Gestión orientada a Resultados.
  - Deben abordar un problema o problemas específicos de un colectivo poblacional objetivo.
  - Deben contribuir a mejorar las condiciones de vida de una población objetivo.
  - El logro del bienestar social y las mejoras condiciones de vida de una población objetivo, deben ser medibles a través de indicadores de resultados.
- 7.1.2 La propuesta de Intervención Social de la SBLM, debe estructurarse tomando en consideración los Anexos N° 1, N° 2 y N° 3.



**7.1.3** Los indicadores que se definan para medir las Intervenciones Sociales, deben cumplir con los siguientes criterios:

- Claridad: deberá ser preciso e inequívoco.
- Relevancia: deberá reflejar una dimensión importante del logro del objetivo.
- Economía: la información necesaria para generar el indicador deberá estar disponible a un costo razonable.
- Monitoreable: el indicador debe poder sujetarse a una verificación independiente.
- Adecuado: el indicador deberá aportar una base suficiente para evaluar el desempeño.

**7.1.2** El presupuesto estimado para la Intervención Social deberá presentarse desagregado en los siguientes ítems: personal, insumos, equipos, administración, entre otros. Asimismo, deberá incluirse el costo estimado en la implementación del sistema de evaluación.

**7.1.3** La GPC debe remitir a la GPP la Propuesta de Intervención Social, adjuntando un Informe Técnico que sustente su aprobación.

**7.1.4** La GPP debe analizar, evaluar y verificar que la propuesta de Intervención Social presentada se encuentre alienada a las actividades establecidas en el POI y PEI; de ser conforme se remitirá a la GAL, de lo contrario se coordinará con la GPC el levantamiento de observaciones.

**7.1.5** La GAL debe analizar, evaluar y verificar que la propuesta de Intervención Social, sea legalmente viable; de contar con opinión favorable se debe remitir a la GPC, de lo contrario se devolverá la propuesta a la GPP.

**7.1.6** La GPC debe remitir a la GG la propuesta de Intervención Social, adjuntando el informe de opinión favorable de GPP, la opinión favorable de la GAL y el proyecto de Resolución de aprobación con los V° B° correspondientes.


## **7.2 De la aprobación de las Intervenciones Sociales**

**7.2.1** La GG debe revisar la propuesta de Intervención Social y de considerarlo pertinente, debe remitir la propuesta al Presidente del Directorio, a fin de que se proponga su programación en agenda de Sesión de Directorio.

**7.2.2** El Directorio debe revisar la propuesta de Intervención Social, y de encontrarlo conforme, aprobarlo mediante Acuerdo de Directorio.

**7.2.3** De ser aprobado por el Directorio, el Presidente de la SBLM debe suscribir la Resolución de aprobación de la Intervención Social, disponiendo su difusión y ejecución.



	Lineamientos para el Diseño, Aprobación y Evaluación de las Intervenciones Sociales de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana	DI N° 007-GPC-SBLM
		<b>Versión: 01</b>

### 7.3 De la ejecución de los Intervenciones Sociales

**7.3.1** La SGPS es responsable de la ejecución de los Intervenciones Sociales, a través de las Direcciones y Administraciones de los Centros Asistenciales, según su naturaleza, población objetivo o colectivo al cual brindan el servicio o atención.

### 7.4 De la evaluación de los Intervenciones Sociales

**7.4.1** La SGPO debe implementar un sistema de seguimiento y evaluación para medir los avances de cada una de las Intervenciones Sociales aprobadas por la SBLM.

**7.4.2** La SGPO debe realizar una presentación semestral a la GPC, respecto al resultado del seguimiento y evaluación realizada a las Intervenciones Sociales. A esta presentación podrá asistir la GPP, a fin de tomar conchiendo sobre los logros y dificultades de las actividades programadas vinculadas al POI.

**7.4.3** La GPC debe realizar una presentación semestral a la GG sobre la evaluación de los Intervenciones Sociales de la SBLM.

## 8. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS


**8.1** La fase de diseño y ejecución de los Intervenciones Sociales debe tener una perspectiva de Gestión por Resultados.

**8.2** Se debe establecer y mantener actualizado el registro único en el que se integren los beneficiarios de los Intervenciones Sociales sin excepción, para evitar o reducir los problemas de cobertura y filtración.

**8.3** Si por la naturaleza de la Intervención Social se requiere la modificación del esquema de contenido detallado en el Anexo N° 1, ésta se podrá efectuar salvaguardando el orden establecido.

## 9. REGISTROS

N°	Registro	Responsable de su administración	Requisitos mínimos
1	File con los archivos físicos de las Intervenciones Sociales aprobados y sus antecedentes.	SGPO	Los documentos serán los originales, con todos los V°B° y firmas correspondientes.
2	Informes de las Evaluaciones de las Intervenciones Sociales, presentados a la GPC.	SGPO	Los documentos serán los originales, con todos los V°B° y firmas correspondientes.

	Lineamientos para el Diseño, Aprobación y Evaluación de las Intervenciones Sociales de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana	DI N° 007-GPC-SBLM
		<b>Versión: 01</b>

## 10. ANEXOS

- Anexo N° 1 : Elementos para el Diseño de Intervenciones Sociales.
- Anexo N° 2 : Matriz para presentar una Intervención Social.
- Anexo N° 3 : Matriz para presentar una Intervención Social con Líneas de Acción.




## ANEXO N° 1 - ELEMENTOS PARA EL DISEÑO DE LAS INTERVENCIONES SOCIALES

### NOMBRE DE LA INTERVENCIÓN SOCIAL

#### PRESENTACIÓN

#### ELEMENTOS DEL DISEÑO

1. ANTECEDENTES GENERALES
  - 1.1. Breve descripción de la Intervención Social.
  - 1.2. Justificación.
  
2. DIAGNÓSTICO
  - 2.1. Problema.
  - 2.2. Determinación de la Oferta, Demanda y Déficit.
  - 2.3. Población Objetivo.
  - 2.4. Localización.
  
3. ALTERNATIVAS DE INTERVENCIÓN.
  
4. ESTRATEGIA DE INTERVENCIÓN.
  - 4.1. Finalidad
  - 4.2. Objetivos
    - a. General
    - b. Específico
  - 4.3. Cobertura
  
5. PLAN DE TRABAJO
  - 5.1. Productos
  - 5.2. Operacionalización.
    - a. Actividades
    - b. Indicadores.
    - c. Metas.
    - d. Fuentes de Verificación.
    - e. Cadena de valor
  - 5.3. Presupuesto estimado.
  - 5.4. Financiamiento.
  - 5.5. Cronograma para la implementación.
  - 5.6. Sistema de Seguimiento y Evaluación.

	Lineamientos para el Diseño, Aprobación y Evaluación de las Intervenciones Sociales de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana	DI N° 007-GPC-SBLM
		<b>Versión: 01</b>

## ANEXO N° 2 - MATRIZ PARA PRESENTAR UNA INTERVENCIÓN SOCIAL

### A. ESQUEMA GENERAL

Descripción	Metas	Indicadores	Fuentes de verificación	Supuestos
Fin				
Propósito <i>(Objetivo General)</i>				
Resultado <i>(Objetivos Específicos)</i>				
Acciones <i>(Actividades principales)</i>				



### ANEXO N° 3 - MATRIZ PARA PRESENTAR UN PROGRAMA SOCIAL CON LÍNEAS DE ACCIÓN

#### A. ESQUEMA GENERAL

Descripción	Metas	Indicadores	Fuentes de verificación	Supuestos
Propósito				
Resultados I, II,....				
Línea de Acción I				
Línea de Acción II				
Línea de Acción III				

#### B. ESQUEMA: "DESCRIPCIÓN POR LÍNEA"

Descripción	Metas	Indicadores	Fuentes de verificación	Supuestos
Resultado I				
Línea de acción (ámbito)				
Productos I.1				
Productos I.2				



**C. ESQUEMA “DETALLE POR PRODUCTOS”**

Descripción	Metas	Indicadores	Fuentes de verificación	Supuestos
<b>Resultado I</b>				
<b>Línea de acción I</b>				
<b>Producto</b> 1.1				
<b>Actividades</b> 1.1 1.2 . . . 1.n				
<b>Producto</b> 1.2				
<b>Actividades</b> 2.1 2.2 . . . 2.n				